



STCST

20223871319891

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 22 de 2022

Señor:

Fuking you

Email: Anónimo

Dirección: Anónimo

Teléfono: Anónimo

Bogotá - D.C.

REF: Contrato de Interventoría IDU-1758-2021 *“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”*

Respuesta a derecho de petición con radicado IDU 20221851226972 del 08/07/2022, solicitud de intervención segmentos viales

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita acciones de intervención de los siguientes corredores:

- *Carrera 100 desde calle 26 hasta calle 13*
- *Carrera 103D de calle 26 hasta calle 13*
- *Avenida primero de mayo (Calle 26 sur) desde carrera 68 hasta carrera 50.*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871319891

Información Pública

Al responder cite este número

Para el corredor de la carera 100 se informa que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Obra 1751 de 2021 cuyo objeto es ***“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.***, fue suscrito el 24 de noviembre de 2021 entre el IDU y el **CONSORCIO CONSERVIAL D.C.** y cuya interventoría es ejercida por **CONSORCIO GIS VIAL SITP** (Contrato IDU-1758-2021); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de veintisiete (27) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 22 de diciembre del 2021.

El alcance del Contrato tiene como fin llevar a cabo la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de la intervención y las estrategias de intervención de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) de la Malla Vial Intermedia que soporta el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en las Localidades Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con la priorización de vías establecidas para tal fin.

De igual manera se informa que dentro de las actividades previas definidas para el Contrato IDU-1751-2021, el contratista debe elaborar los diagnósticos y diseños de intervención y presentar la propuesta de intervención junto con el presupuesto de actividades conforme a los tiempos, requisitos y lineamientos establecidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico y demás documentos del Pliego de condiciones, para aprobación de la interventoría. La aprobación de la propuesta de intervención por parte de la Interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.

Adicional a lo anterior es importante manifestar que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes de Interés Cultural -BIC es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menos a 30 días hábiles.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871319891

Información Pública

Al responder cite este número

Respecto a su solicitud de intervención sobre la carrera 100, se informa que el segmento se encuentra priorizado en el Contrato IDU-1751-2021; así:

LOCALIDAD	PRIORIDAD	PK_ID CALZADA	CIV	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL	DIAG (*)
FONTIBON	1	384626	9001764	KR 100	CL 23	CL 23D	MPE
FONTIBON	1	384369	9001674	KR 100	CL 23D	CL 23F	MPE
FONTIBON	1	384693	9001788	KR 100	CL 22K	CL 23	MPE
FONTIBON	2	383222	9001257	KR 100	Dg 24C	CL 24D	MRU
FONTIBON	3	384691	9001788	KR 100	CL 22K	CL 23	MRU
FONTIBON	3	384180	9001608	KR 100	CL 23G	CL 23H	MRU
FONTIBON	3	384937	9001878	KR 100	CL 22HBIS	CL 22I	MPE
FONTIBON	3	385212	9001983	KR 100	CL 22A	CL 22G	MPE
FONTIBON	3	384301	9001654	KR 100	CL 23F	CL 23G	MPE
FONTIBON	3	385091	9001935	KR 100	CL 22G	CL 22H	MRU
FONTIBON	3	384789	9001823	KR 100	CL 22J	CL 22K	MRU
FONTIBON	3	385337	9002029	KR 100	Ac 22	CL 22BIS	MRU
FONTIBON	3	385339	9002029	KR 100	Ac 22	CL 22BIS	MPE
FONTIBON	3	385210	9001983	KR 100	CL 22A	CL 22G	MRU
FONTIBON	3	385093	9001935	KR 100	CL 22G	CL 22H	MPE
FONTIBON	3	384367	9001674	KR 100	CL 23D	CL 23F	MRU
FONTIBON	3	384791	9001823	KR 100	CL 22J	CL 22K	MPE
FONTIBON	3	384972	9001892	KR 100	CL 22H	CL 22HBIS	MRU
FONTIBON	3	384046	9001550	KR 100	CL 23H	Ac 24	MPE
FONTIBON	3	385262	9002001	KR 100	CL 22BIS	CL 22A	MPE
FONTIBON	3	385260	9002001	KR 100	CL 22BIS	CL 22A	MRU
FONTIBON	3	384935	9001878	KR 100	CL 22HBIS	CL 22I	MRU
FONTIBON	3	384974	9001892	KR 100	CL 22H	CL 22HBIS	MPE
FONTIBON	3	384624	9001764	KR 100	CL 23	CL 23D	MPE
FONTIBON	3	384299	9001654	KR 100	CL 23F	CL 23G	MPE
FONTIBON	3	384886	9001860	KR 100	CL 22I	CL 22J	MPE
FONTIBON	6	386236	9002413	KR 100	CL 17	CL 17A	MRU
FONTIBON	10	472059	9004241	KR 100	CL 24F	CL 25	REH
FONTIBON	10	382356	9000936	KR 100	CL 25C	CL 25CBIS	REH
FONTIBON	10	91014543	9000890	KR 100	CL 25CBIS	CL 25D	REH
FONTIBON	10	382354	9000936	KR 100	CL 25C	CL 25CBIS	MRU

(*) MPE – Mantenimiento Periódico, (*) MRU – Mantenimiento Rutinario, (*) REH – Rehabilitación, (*) REC – Reconstrucción

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871319891

Información Pública

Al responder cite este número

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, el corredor de la carrera 100 se encuentra en el orden de prioridad 1, 2, 3, 6, 10, con una preclasificación de intervención de mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción razón por la cual serán objeto de diagnóstico detallado con el fin de determinar o reconfirmar el tipo de intervención que se requiere para su atención.

Se precisa que para los corredores viales que se defina tipo de intervención por rehabilitación dentro de los diseños a implementar se incluye la demarcación vial, y la implementación de reductores de velocidad para los corredores depende de la aprobación final de los diseños de demarcación por parte de la SDM.

Así las cosas, una vez definido el alcance de las metas físicas a intervenir y la disponibilidad de recursos para atender los corredores de movilidad de las localidades asociadas al Contrato IDU-1751-2021, se programarán las intervenciones de acuerdo con el orden de prioridad definido dentro del plazo del contrato, toda vez que el mencionado contrato es a monto agotable.

Por otra parte, para el corredor Carrera 103 de calle 26 hasta calle 13

El corredor Avenida Carrera 103 entre CL 25B hasta CI 25BBIs, CI 25 A hasta CL 25B, CI 24 F hasta CI 25 A CI 24B hasta CI 24 F, AC 24 hasta CI 24B, AC 24 hasta CI 24A, CL 25 B Bis, hasta CI 25D Bis, CI 25 D Bis hasta CI 25F y de la CL 25 F hasta AC26, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo No IDU-1374-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”*, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

El plazo de ejecución del Convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.



STCST

20223871319891

Información Pública

Al responder cite este número

Este corredor se ubica en el Grupo 2 con orden de Prioridad 4 y el alcance de las intervenciones a realizar corresponde a atención puntual de daños mediante actividades de parcheos o bacheos o sello de fisuras y no contempla la intervención de la estructura del pavimento tales como rehabilitación o reconstrucción, ni actividades de mantenimiento periódico como cambios de carpeta.

Es pertinente mencionar que actualmente se está realizando un balance del presupuesto con el fin de determinar los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable, por lo tanto, una vez se cuente con este resultado se establecerá su posible ejecución

De acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del convenio, las actividades en el corredor están programadas para los meses de noviembre y diciembre del 2022, con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Avenida primero de mayo (Calle 26 sur) desde carrera 68 hasta carrera 50

Mediante correo electrónico se solcito Información a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Informa lo siguiente:

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita la intervención de la vía Avenida Primera de Mayo entre Carrera 50 y Carrera 68, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia



STCST

20223871319891

Información Pública

Al responder cite este número

y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención

No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Felipe Augusto Franco Leano

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)

Firma mecánica generada en 22-07-2022 12:23 PM

Elaboró: Antonio Aranda Muelas-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte